



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

REF: ACT. ELECT. N° E 12.2026 -1161-AE. **Resolución N° 239/2026**
RESISTENCIA, 4 de Febrero de 2026
LICITACIÓN PRIVADA N° 64/2026
APERTURA DE LA OFERTA:
Día: 12 **Mes:** Febrero **Año:** 2026 **HORA:** 10:00
LIMITE PARA LA RECEPCION DE SOBRES:
Día: 12 **Mes:** Febrero **Año:** 2026 **HORA:** 10:00

Sírvase cotizar precios por el suministro de los elementos que a continuación se detallan.
Saludo a Ud./s, atentamente.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

RENG	CANT	DETALLE Y CONDICIONES	P R E C I O S	
			UNITARIO	TOTAL
1.-	1.-	SERIE de 100.000 boletas. a.-) La primera parte constará de 95.000 boletas, a 5 (cinco) colores para el juego "SORTEO BENÉFICO" que serán identificados como: Emisión N° 087, <u>Serie “A”</u>, numeradas del 00000 hasta el 94999, ambas inclusive, con fecha de sorteo 22 de Mayo de 2026; y nombre de fantasía “SORTEO BENEFICO” b.-) La segunda parte constará de 5.000 boletas, a 5 (cinco) colores para el juego “SORTEO BENÉFICO” que será identificada como Emisión N° 087 – Serie “A” – numeradas del 95.000 hasta el 99.999, ambas inclusive, con fecha de sorteo 22 de Mayo 2026, y nombre de fantasía “SOLIDARIOS POR LA VIDA” <u>Cada boleta constará de 2 partes:</u> 1) El talón izquierdo para control/testigo. 2) la parte central para el adquirente. Entre el talón izquierdo y la parte central deberá llevar una línea apuntillada (troquelada) para facilitar su corte. Cada boleta deberá ser de 22 (veintidós) cm por 10 (Diez) cm, distribuidas en las siguientes medidas: el talón izquierdo deberá ser de 2.5 cm y la parte central de 19.5 cm por 10 (diez) cm. El talón izquierdo y la parte central deberán tener idéntica numeración en cada una de las boletas. Además deberá contar con un código Qr provisto por Lotería Chaqueña. Cada Boleta tendrá impreso a dos colores, en la parte central, el programa de Premios y Reglamento. Deberán numerarse en su totalidad (primera y segunda parte) del número 00.000 al 99.999, ambos inclusive; de un tamaño no menor a 3 cm de largo x 1cm de alto, aclarando que cada parte del certificado deberá contar con UN (1) NÚMERO DE CINCO CIFRAS idénticos, sin repetirse un bono de otro. Cada certificado deberá contar con elementos de seguridad que permitan detectar su adulteración. Cada certificado o bono serán individualizados por su número, incluido en una serie que la contenga, no deberá haber certificados con numeración repetida. Los certificados deberán poder ser registrados por sistema de	\$.....	\$.....

Conforme a las especificaciones del llamado-----

FIRMA

FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

REF: ACT. ELECT. N° E 12.2026 -1161-AE. **Resolución N° 239/2026**
RESISTENCIA, 4 de Febrero de 2026
LICITACIÓN PRIVADA N° 64/2026
APERTURA DE LA OFERTA:
Día: 12 Mes: Febrero Año: 2026 HORA: 10:00
LIMITE PARA LA RECEPCION DE SOBRES:
Día: 12 Mes: Febrero Año: 2026 HORA: 10:00

Sírvase cotizar precios por el suministro de los elementos que a continuación se detallan.
Saludo a Ud./s, atentamente.

	lectura de código de barras; El tamaño de la impresión del código de barras que corresponda a cada certificado, se imprimirá en tamaño destacado. Se deberá imprimir utilizando fuente interleaved 2 of 5 (I 2 de 5), en color negro. El código de barras debe incluir los datos propios del certificado Sorteable, emisión y color, código verificador y todo otro valor necesario a los efectos de su seguridad. La arquitectura de este código deberá acordarse con la Dirección de Sistemas de LOTERÍA CHAQUEÑA una vez adjudicado el presente, para que este sea asumido por el sistema de contralor de Lotería Chaqueña. Asimismo, el proveedor deberá hacerse responsable por duplicaciones o faltantes que se detectaren en cualquier momento, por lo cual deberá incluir una forma de garantizar la identificación inequívoca del material que proveerá a Lotería Chaqueña, haciéndose total y absolutamente responsable por daños y/o perjuicios atribuibles a su operatoria. Lotería Chaqueña deberá contar en su poder con los certificados en un plazo no mayor a 10(diez) días hábiles una vez notificado al oferente ganador. El texto, distribución de los elementos y formato de la boleta deberán ajustarse proporcionalmente en forma y calidad estricta al modelo adjunto, donde los datos actualizados de fecha, programa de sorteos, sorteo, precio de venta al público reglamentaciones varias, etc. serán entregadas al Oferente adjudicado junto con la Orden de Compra; manteniéndose para todas las emisiones como distintivo la palabra "SORTEO BENÉFICO" y el nombre de fantasía, el que será convenientemente comunicado. Para los oferentes que deseen verificar la calidad y gramaje, el cual deberá replicarse exactamente o en una calidad superior, el Dpto. Compras y Patrimonio, contará con un modelo, el cual podrá constatarse antes de que el oferente presente la Oferta. <u>Armado de Bonos:</u> Serán encuadernados tipo talonario con tapa, que contendrá 10 (diez) bonos cada uno numerados correlativamente. Se requiere que el oferente presente <u>Antecedentes de impresión de cartones solicitados, junto a muestras de papel, formatos, y medidas de seguridad</u> aplicadas para ser evaluadas por esta Institución. SE ADJUNTA MUESTRA Y CALIDAD DEL PAPEL DE LO SOLICITADO.-		
--	---	--	--

Conforme a las especificaciones del llamado-----

FIRMA

FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

REF: ACT. ELECT. N° E 12.2026 -1161-AE. **Resolución** N° 239/2026
RESISTENCIA, 4 de Febrero de 2026
LICITACIÓN PRIVADA N° 64/2026
APERTURA DE LA OFERTA:
Día: 12 **Mes:** Febrero **Año:** 2026 **HORA:** 10:00
LIMITE PARA LA RECEPCION DE SOBRES:
Día: 12 **Mes:** Febrero **Año:** 2026 **HORA:** 10:00

Sírvase cotizar precios por el suministro de los elementos que a continuación se detallan.
Saludo a Ud./s, atentamente.

		TODO LO REQUERIDO SERA, PARA SER DESTINADO AL SORTEO BENEFICO EMISION N° 87 DE LA DIRECCION DE JUEGOS ESPECIALES-AÑO 2026 AUTORIZADOS POR RESOLUCION N° 0153-26.		
--	--	--	--	--

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO N° 1: La sola presentación de este pliego con el importe cotizado significa el pleno conocimiento de las condiciones establecidas en el Régimen de Contrataciones de Lotería Chaqueña aprobado por Resolución N° 1685/95 y puesto en vigencia por Resolución N° 1507/96.

El Oferente no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de estas Bases, y su correspondiente pliego, y el sólo hecho de concursar implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo. No se admitirán reclamos que se relacionen con algunos de estos puntos. Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones, especificaciones adicionales.

Para todo tipo de consultas sobre el pliego o los requisitos de presentación de la oferta, podrán realizarlo al Departamento de Compras y Patrimonio por las siguientes vías:

- Teléfono: 362-446750 int. 1063
- Celular: 3644-660111
- Correo electrónico: lotcha.villacortam@chaco.gob.ar o lotcha.vallejosm@chaco.gob.ar

ARTÍCULO N° 2: El mantenimiento de oferta pre-adjudicación será de VEINTE (20) días hábiles.

ARTÍCULO N° 3: La forma de pago será al contado, dentro de los VEINTE (20) días hábiles contados a partir de la presentación de la factura y la recepción en conformidad de lo adjudicado por el organismo, lo que ocurra en última instancia . El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el oferente deberá habilitar en el Nuevo Banco del Chaco S.A.

ARTICULO N°4: AMPLIACION DE CANTIDADES: Según Art 65 Inc C del Régimen de Contrataciones de Lotería Chaqueña, el Organismo podrá Aumentar en un 20 % (VEINTE POR CIENTO) el total adjudicado, cuando se trate de elementos a fabricarse especialmente para uso oficial que deban llevar marcas o señales identificatorias de dicho uso.

El mencionado aumento de cantidades será notificado al proveedor adjudicado, quien deberá mantener las condiciones y precio pactado por un periodo de 6 (seis) meses desde la presentación de la oferta.

Conforme a las especificaciones del llamado-----

FIRMA

FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

REF: ACT. ELECT. N° E 12.2026 -1161-AE. **Resolución** N° 239/2026
RESISTENCIA, 4 de Febrero de 2026
LICITACIÓN PRIVADA N° 64/2026
APERTURA DE LA OFERTA:
Día: 12 **Mes:** Febrero **Año:** 2026 **HORA:** 10:00
LIMITE PARA LA RECEPCION DE SOBRES:
Día: 12 **Mes:** Febrero **Año:** 2026 **HORA:** 10:00

Sírvase cotizar precios por el suministro de los elementos que a continuación se detallan.
Saludo a Ud./s, atentamente.

ARTÍCULO N° 5: PLAZO DE ENTREGA. La entrega deberá ser en un plazo de diez (10) días hábiles desde la notificación al oferente ganador.

De no cumplirse la entrega en los términos estipulados en este punto, se entenderá que no ha cumplido con lo ofertado, lo cual habilitara la ejecución inmediata de la garantía mencionada en el punto numero 6) de este pliego.

ARTÍCULO N° 6: LUGAR DE ENTREGA. Güemes 46, Primer Piso, Dirección de Juegos Especiales

REQUISITOS EXCLUYENTES:

ARTÍCULO N° 7: El Oferente deberá presentar Garantía de Oferta (**sellado por ATP, Artículo/inciso: 16.23 Pagares y Obligaciones**) equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) del monto total cotizado.

En el caso de presentar un pagaré, no deberá estar perforado, abrochado, contener tachaduras o enmienda. Debe estar sin fecha de vencimiento y con la cláusula “sin protesto” art 50 dec.-ley 5965/63.

ARTÍCULO N° 8: El Oferente deberá poseer y especificar número de teléfono y/o celular, así como también domicilio legal y correo electrónico.

ARTÍCULO N°9: El oferente deberá presentar con su oferta siendo todos ellos **REQUISITOS EXCLUYENTES:**

- a) Certificado fiscal para contratación.
- b) Constancia de inscripción en la Administración Tributaria Provincial del Chaco y cumplimiento fiscal, según lo establecido por el Decreto N° 2774, Art. 1º que dice: "NO SER DEUDOR DE LA DGR O BIEN ACREDITAR TENER REGULARIZADA SU SITUACION TRIBUTARIA CON EL FISCO PROVINCIAL, TODO ELLO MEDIANTE CONSTANCIA ACTUALIZADA, A LAFECHA DE SU PRESENTACION, EXTENDIDA POR LA ATP".
- c) Constancia de inscripción en ARCA en el rubro correspondiente, como actividad principal.
- d) Constancia actualizada del Registro de Proveedores
- e) Aceptación de tribunales provinciales.
- f) Constancia de operatividad con el NBCH SA indicando la CBU correspondiente.
- g) Garantía de Oferta. (conforme lo establecido en el Articulo N° 7)
- h) Pliego de condiciones y aclaratorias firmadas en todas sus páginas.
- i) Declaración expresa del monto ofertado en números y letras.

Conforme a las especificaciones
del llamado-----

FIRMA

FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

REF: ACT. ELECT. N° E 12.2026 -1161-AE. **Resolución** N° 239/2026
RESISTENCIA, 4 de Febrero de 2026
LICITACIÓN PRIVADA N° 64/2026
APERTURA DE LA OFERTA:
Día: 12 **Mes:** Febrero **Año:** 2026 **HORA:** 10:00
LIMITE PARA LA RECEPCION DE SOBRES:
Día: 12 **Mes:** Febrero **Año:** 2026 **HORA:** 10:00

Sírvase cotizar precios por el suministro de los elementos que a continuación se detallan.
Saludo a Ud./s, atentamente.

- j) El oferente deberá presentar constancia de haber provisto de tickets de resolución instantánea, como Mínimo a tres empresas Nacionales, que comercializa la venta a través de agencias de Lotería.

Todas las constancias fiscales, deberán estar actualizadas al día de la fecha de la apertura.

ARTÍCULO N° 10: Se sugiere al Oferente a fin de evitar posteriores trámites administrativos presentar Garantía de Adjudicación (sellado por ATP.) equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total cotizado. Esto no implica obligación por parte de Lotería Chaqueña de adjudicar la oferta presentada.

ARTÍCULO N° 11: MUESTRA. Adjuntar muestra del producto ofertado con la calidad del papel cotizado, así como las medidas de seguridad solicitadas, dichas muestras se guardaran para efectuar pruebas y ensayos, previos a la confirmación de recepción definitiva.

ARTÍCULO N°12: PRUEBAS. En caso que Lotería Chaqueña deba practicar análisis, ensayos, pericias y otras pruebas para verificar si los respectivos elementos se ajustan a lo solicitado. (Art. 74, Inc. 2, Pto a y b, del régimen de contrataciones)

ARTÍCULO N°13: RECEPCIÓN DEFINITIVA. Art. 75, del régimen de contrataciones de Lotería Chaqueña.

ARTÍCULO N°14: Las propuestas deben ser presentadas en sobre cerrado, el que no debe tener inscripción alguna, salvo indicación de la contratación que corresponda, día y hora de apertura.

ARTÍCULO N° 15: Los sobres deben ser entregados en el Departamento de Mesa de Entradas y Salidas de esta Institución hasta el día y hora consignado en el encabezado del presente pliego.

ACTO DE APERTURA

ARTÍCULO N° 16: Se realizará el acto de apertura de los sobres en la oficina del Departamento de Compras y Patrimonio, el día y hora consignado en el encabezado del presente pliego. El mismo, contará con la presencia de funcionarios designados por el Organismo y por quienes desearan presenciarlo.

En dicho acto se dejará constancia del contenido de cada uno de los sobres. Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura.

ARTÍCULO N° 17: En los casos de omisión o presentación defectuosa de los requisitos de forma **NO EXCLUYENTES**, la Dirección de Administración, podrá bajo su criterio, solicitar al oferente, que los incorpore y corrija dentro de los dos (2) días hábiles administrativos, a contar de la fecha de notificación.

Una vez transcurrido el mismo, sin que la omisión o presentación defectuosa haya sido subsanada, será rechazada la propuesta si correspondiere.

Conforme a las especificaciones
del llamado-----

FIRMA

FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

REF: ACT. ELECT. N° E 12.2026 -1161-AE. **Resolución** N° 239/2026
RESISTENCIA, 4 de Febrero de 2026
LICITACIÓN PRIVADA N° 64/2026
APERTURA DE LA OFERTA:
Día: 12 **Mes:** Febrero **Año:** 2026 **HORA:** 10:00
LIMITE PARA LA RECEPCION DE SOBRES:
Día: 12 **Mes:** Febrero **Año:** 2026 **HORA:** 10:00

Sírvase cotizar precios por el suministro de los elementos que a continuación se detallan.
Saludo a Ud./s, atentamente.

ARTÍCULO N° 18: Lotería Chaqueña se reserva el derecho de desestimar aquellas propuestas en las cuales no se haya acompañado la información requerida precedentemente en forma clara y precisa o que a su solo juicio los antecedentes no fueran convenientes técnicamente. (Antecedentes negativos en el anterior ejercicio económico por incumplimientos de cualquier índole sobre condiciones generales o particulares de cualquier tipo de contratación anterior al momento de realizar el acto de apertura.)

ARTÍCULO N° 19: El oferente deberá acreditar en su oferta el cumplimiento de todo gravamen, impuesto y/o tasa municipal, provincial o nacional, que regulen la presentación de la propuesta en el marco de la compulsa.

ARTÍCULO N° 20: PLAZO DE GARANTÍA. Deberá ofrecer como mínimo un plazo de garantía de seis (6) meses sobre todo lo ofertado a fin de resolver cualquier defectos o desperfectos que pueden surgir derivados de materiales de mala calidad.

ARTÍCULO N°21: PLAZO DE IMPUGNACION. Tres (3) días hábiles de recibida la nota de Pre-adjudicación, debiendo realizar previamente un depósito en Lotería Chaqueña, por un monto igual al 10 % (DIEZ POR CIENTO) del importe correspondiente a la oferta de la firma impugnada. De prosperar la impugnación dicho depósito le será devuelto al oferente impugnante, caso contrario quedará en poder de Lotería Chaqueña.-

Conforme a las especificaciones
del llamado-----

FIRMA

FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR